

Todo lo que necesitas saber sobre el Método D´Hont

¿Qué es el Método D´Hont?

Es una fórmula electoral utilizada para la atribución de escaños en función de los resultados del escrutinio. Su nombre deriva del reconocimiento al jurista y matemático belga Víctor D'Hondt, que fue el primero en proponerlo.

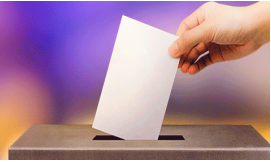
Consiste en dividir los votos de cada partido por el número de escaños que se disputan en cada circunscripción, cuyo número de diputados (o concejales) también es más o menos proporcional según el número de habitantes y se van atribuyendo los escaños a los mayores cocientes resultantes. La asignación de escaños se hace ordenando los cocientes de mayor a menor y asignando a cada uno un escaño hasta que estos se agoten.

¿Qué reglas deben tenerse en cuenta para la aplicación de este método?

La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, regula en su artículo 163 las reglas que deben tenerse en cuenta para llevar a cabo la atribución de los escaños en función de los resultados del escrutinio:

a) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.

Nota: en las elecciones municipales quedan eliminados del reparto las candidaturas que no hayan logrado al menos un 5% de los votos.



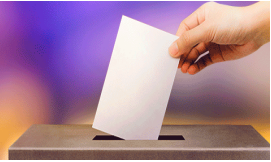
- b) Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.
- c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etc., hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción, formándose un cuadro. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores en el cuadro, atendiendo a un orden decreciente.
- d) Cuando en la relación de cocientes coincidan dos correspondientes a distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número total de votos hubiese obtenido. Si hubiera dos candidaturas con igual número total de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.
- e) Los escaños correspondientes a cada candidatura se adjudican a los candidatos incluidos en ella, por el orden de colocación en que aparezcan.

Y, ¿cómo opera este sistema en la práctica?

Se deberá elaborar una tabla en la que existan tantas filas como candidaturas y tantas columnas como escaños. Así, suponiendo que en unas elecciones se obtienen un total de 480.000 votos válidos emitidos en una circunscripción que elija ocho concejales y se cuente con seis candidaturas, el resultado del reparto sería el siguiente:

Número de votos obtenidos por cada candidatura:

Candidatura	Votos
A	168.000
B	104.000
C	72.000
D	64.000
E	40.000
F	32.000
TOTAL VOTOS	480.000



Tendríamos los siguientes resultados:

	Escaño 1	Escaño 2	Escaño 3	Escaño 4	Escaño 5	Escaño 6	Escaño 7	Escaño 8
Candidatura A	168.000	84.000	84.000	56.000	56.000	56.000	42.000	42.000
Candidatura B	104.000	104.000	52.000	52.000	52.000	52.000	52.000	34.000
Candidatura C	72.000	72.000	72.000	72.000	36.000	36.000	36.000	36.000
Candidatura D	64.000	64.000	64.000	64.000	64.000	32.000	32.000	32.000
Candidatura E	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000	40.000
Candidatura F	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000	32.000

Por consiguiente: la candidatura A obtiene cuatro escaños. La candidatura B dos escaños y las candidaturas C y D un escaño cada una.

Pero, ¿cuáles son las consecuencias que se derivan de la aplicación de este método?

Esta fórmula de reparto, ha sido acusada de fortalecer a los grandes partidos y disminuir la representación parlamentaria de los pequeños. Es decir, prima a las fuerzas mayoritarias, en detrimento de las de menor dimensión, con el objetivo de dotar de estabilidad a las instituciones.

El sistema no es proporcional; es decir, un partido que obtenga 300.000 votos no tendrá el triple de representantes que otro que sume 100.000, sino más, ya que favorece a las listas más votadas.

El porcentaje mínimo es el 3% en las elecciones generales mientras que aumenta al 5% en las elecciones municipales, lo que excluye a los partidos minoritarios.